



VISTO

El Expte. Municipal nº 312/ 2016 “Higiene y Bromatología s/ Arocena Diego solicita permiso por vía de excepción – Uso de suelo”; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Arocena, domiciliado en Coronel Vidal, solicita a fs. 1a habilitación del comercio Rubro Lubricentro, en calle Rivadavia nº 592 de dicha ciudad, nomenclatura catastral Circunscripción 1, Sección A, Manzana 9, Parcela 1G, sobre lo cual se expide a fs. 2 la Oficina de Obras Públicas, Área UR1 (Urbano Residencial 1);

A fs. 3, el peticionante argumenta su requerimiento adjuntando a fs. 4/ 6 Proyecto de Lubricentro “Z/ 28 “, que en parte se describe: Actualmente en la ciudad de Coronel Vidal no existe ningún Lubricentro. Por eso es necesario darles la posibilidad a los habitantes de la ciudad y del Partido de Mar Chiquita en conjunto, este servicio previendo priorizar las líneas de productos que generen mayor utilidad en un buen ambiente laboral e inscribiéndose como generador de residuos especiales conforme ley nº 11720, Decreto 806/ 97. Será un taller de mantenimiento de todo tipo de automóviles o vehículos motorizados, comprendiendo lubricación, venta de aditivos y artículos para autos de diferentes marcas, calidad y precios, tratando siempre de ir ampliando la oferta día a día. El galpón cuenta con 93 mts.2, una persiana enrollable de entrada en buen estado al igual que una segunda , en este caso como ventana hasta mitad de pared, buena ventilación , piso de material en su totalidad y baño en funcionamiento;

Como fortalezas se destacan, y no solo para Coronel Vidal sino que comprende a todo el Partido de Mar Chiquita: TENER BUENA PUBLICIDAD Y PROMOCIONES DE VENTA ; ESTAR PREPARADOS PARA COMPETIR CON OTROS LUBRICENTROS; PERSONAL CAPACITADO Y COMPETITIVO; BUENA CALIDAD DE LUBRICANTES Y REPUESTOS; BUENA ATENCION; PROMOCIONES CONTINUAS Y PRECIOS ATRACTIVOS;

La Secretaria de Medio Ambiente a fs. 7 expresa si fuera factible otorgar permiso por vía de excepción;

Que atento lo expuesto precedentemente, se ha evaluado otorgar habilitación por el término de tres (3) años, con opción a tres años más;



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE
LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. DIEGO AROCENA, DNI 34.424.764, con domicilio en Alvear 378 de Coronel Vidal, habilitación por vía de excepción en el Rubro Lubricentro y que funcionara en calle Rivadavia 592, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 9, Parcela 1 G, Coronel Vidal.-----

ARTICULO 2º: En razón del carácter excepcional de la presente, la habilitación se otorga por el término de tres (3) años, con opción a tres (3) años más a favor del sr. Diego Arocena.-----

ARTICULO 3º: Los residuos especiales que se generen serán tratados conforme Ley 11720 y Decreto 806/ 97. Se depositaran en tanques de 200 lts apartado ubicado sobre una batea con borde y cada treinta (30) días la empresa prestadora del servicio procederá al retiro y entrega del certificado correspondiente.-----

ARTICULO 4º: La Oficina de Higiene y Bromatología, Secretaría de Medio Ambiente, efectuara el debido control municipal.-----

ARTICULO 5º: Notifíquese al interesado y a quienes corresponda.-----

ARTICULO 6º: De forma.-----

ORDENANZA Nº 032

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Julio
del año 2016.-**